



facultades y atribuciones de la titular de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, en materia de gestión de adquisiciones, en el/la Gerente General y en el/la Jefe/a de la Oficina de Administración durante el año fiscal 2020;

Que, el literal p) del artículo 11 del Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE, precisa que entre las funciones de la Dirección Ejecutiva se encuentra la de delegar en el Director/a Ejecutivo/a Adjunto/a, en el Gerente General y en los titulares de los órganos de la entidad, conforme a sus funciones, las facultades y atribuciones que no sean privativas de su función;

Que, el artículo 29 del citado Documento de Organización y Funciones establece que la Oficina de Administración es el órgano de apoyo encargado de gestionar los recursos materiales y financieros de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; de la conducción, ejecución, orientación y realización del seguimiento a los sistemas administrativos de recursos humanos, contabilidad, tesorería, abastecimiento, así como de la gestión documental y sistema de archivos, y la atención al ciudadano o usuario, de conformidad con la normativa vigente, siendo responsable de la gestión de transparencia y acceso a la información pública;

Que, a fin de implementar mecanismos ágiles para que la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios pueda atender las obligaciones de pago que pudieran ser objeto de acciones por enriquecimiento sin causa, la Oficina de Administración ha propuesto que se le delegue la facultad correspondiente para efectuar el respectivo reconocimiento;

Que, para tal efecto, corresponde modificar la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00022-2020-ARCC/DE;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE, que aprueba el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00022-2020-ARCC/DE

Modificar el numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00022-2020-ARCC/DE, a fin de incorporar lo siguiente:

“Artículo 2. Delegación en el/la Jefe/a de la Oficina de Administración y en el/la Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos

Delegar en el/la Jefe/a de la Oficina de Administración de la ARCC, durante el año fiscal 2020, las siguientes facultades y atribuciones:

(...)

2.2. En materia administrativa

e) Reconocer aquellos adeudos en los que resulte aplicable la acción por enriquecimiento sin causa, en concordancia con la normativa vigente.”

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (www.rcc.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AMALIA MORENO VIZCARDO
Directora Ejecutiva
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

1904535-1

ECONOMIA Y FINANZAS

Aceptan renuncia de miembro y Presidente del Consejo Fiscal

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 015-2020-EF

Lima, 19 de noviembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1276, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero, establece que el Consejo Fiscal creado mediante la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal, es una comisión autónoma, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, cuyo objeto es contribuir con el análisis técnico independiente de la política fiscal, mediante la emisión de opinión no vinculante a través de informes, en materias como la modificación y el cumplimiento de las reglas macrofiscales y de las reglas fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; proyecciones macroeconómicas contempladas en el Marco Macroeconómico Multianual; evolución de las finanzas públicas de corto, mediano y largo plazo; entre otras;

Que, el Consejo Fiscal está integrado por al menos tres (3) profesionales independientes de reconocida solvencia moral y amplia experiencia en materia fiscal, designados mediante resolución suprema refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas, por un periodo de cuatro (4) años prorrogables por un periodo adicional;

Que, mediante Resolución Suprema N° 018-2019-EF se prorroga la designación del señor Waldo Epifanio Mendoza Bellido como miembro y Presidente del Consejo Fiscal;

Que, el cargo de miembro del Consejo Fiscal cesa por vencimiento del plazo de designación, por renuncia, o por falta grave debidamente comprobada que cuente con resolución firme o consentida, debiendo emitirse para tal efecto la Resolución Suprema correspondiente;

Que, el señor Waldo Epifanio Mendoza Bellido ha presentado su renuncia como miembro y Presidente del Consejo Fiscal; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero; y, en el Decreto Supremo N° 287-2015-EF que establece disposiciones para la implementación y funcionamiento del Consejo Fiscal, creado mediante la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal;

Estando a lo acordado,

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar la renuncia presentada por el señor Waldo Epifanio Mendoza Bellido como miembro y Presidente del Consejo Fiscal, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2. La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER
Presidente de la República

WALDO EPIFANIO MENDOZA BELLIDO
Ministro de Economía y Finanzas

1904867-2